



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
REFRENDO DE HORAS EXTRAS DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.		
• Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38		
• Horario de atención	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Departamento de Control y Registro ó en línea: http://cuernavaca.gob.mx/?page_id=132		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio		
• Casos en los que se presenta	A solicitud del propietario		
• Medio de presentación	Personal y a la dirección :		
• Costo	Gratuito.		
• Área de pago	N/A		
• Forma de determinar el monto	N/A		
• Plazo máximo de resolución	De acuerdo a la programación de cesiones de la Comisión de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento.		
• Vigencia	Año calendario.		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Negativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Licencia de Funcionamiento actualizada		1
2	Licencia de Horas extras	1	1
3	Formato de Horas Extras debidamente llenado sin correcciones o tachaduras y firmado por el propietario o representante legal; http://cuernavaca.gob.mx/?page_id=132		1
4	Identificación oficial del propietario o representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga el mandato respectivo)		1
5	Acta constitutiva en su caso, acompañada del documento que acredite la personalidad del representate legal (persona moral).		1
Observaciones adicionales			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

- La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

Criterios de resolución del trámite o servicio

- El Contribuyente no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento y/o con la Dirección de Gobernación y Normatividad

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5, fracción XVII, 88, y 89 Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 3927 de fecha 15 de julio de 1998. • Artículos 144, 145 fracciones I, II, IV, XI, y XXIV y 149 fracción IX del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5705 de fecha 2019/05/15 • Artículos 1, fracción I, 3 fracción III, 6, 8 fracción X, 18, 19, 20 y 32 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos; Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad el 19 de junio de 2013, con el número de ejemplar 5097.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 3927, de fecha 15 de julio de 1998.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>El trámite es gratuito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 41 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 16 de octubre de 2013 con el número de ejemplar 5128.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021